

Formas de participación para padres



Participe activamente en el Programa del Título I mediante lo siguiente:

- **Aprenda** más sobre la escuela, los planes de estudio, programas especiales, el Título I y sus derechos y responsabilidades.
- **Enseñe** a su hijo de manera que sea un aporte a lo que el maestro realiza.
- **Conozca sus derechos** porque el conocimiento es poder.
- **Participe y respalde** a su hijo a nivel académico en la escuela y en su casa.
- **Tome decisiones** respecto a la educación y el programa académico de su hijo.
- **Manténgase** en contacto con el maestro de su hijo por teléfono, correo o en conversaciones personales.

Renuncia de la ley ESEA de Georgia

El Departamento de Educación de Georgia (GaDOE) presentó una solicitud en la que pedía flexibilidad en la renuncia de diez requisitos de la ley ESEA y sus requisitos relacionados del orden regulatorio, informativo y administrativo. El día 9 de febrero del 2012 se aprobaron las renunciaciones. Las mismas permiten a las agencias locales de educación (LEAs), o distritos escolares, mayor flexibilidad en el diseño de un programa de aprendizaje adecuado para satisfacer las necesidades particulares de las escuelas y proveer mayor apoyo académico. Al inicio del año escolar 2012-2013, GaDOE pasó por un periodo de transición en la clasificación de escuelas basada en el termino Necesita Mejorar determinado por el informe de Progreso Anual Adecuado (AYP) a Escuelas en estado de Reconocimiento, Prioridad, Enfoque y Alerta.

Además, la Renuncia de la Flexibilidad de la ley ESEA del GaDOE define el nuevo Sistema de Responsabilidad Estatal de Georgia, el Índice de Rendimiento en la Preparación de Carreras Técnicas y Universitarias (CCRPI por sus siglas en Ingles).

El CCRPI servirá como una herramienta de reporte integral para todas las escuelas de Georgia y medirá el alcance de trabajo de manera más amplia de cada una de ellas. Por ejemplo, el informe de Progreso Anual Adecuado solo consideraba las evaluaciones estatales en la lectura/letras y artes y matemáticas. El CCRPI medirá el rendimiento en todas las evaluaciones estatales. Además, el CCRPI también medirá los programas de orientación en carreras técnicas, entrenamientos y certificaciones, disponibilidad de clases avanzadas y el trabajo destacado con estudiantes en programas de inglés y estudiantes con discapacidades.

Las escuelas del Título I mantendrán la designación de escuela del Título I simplemente o se las categorizará en función de las siguientes fórmulas:

Escuela con reconocimiento: rendimiento de alto nivel (máximo del 5% del Título I: rendimiento de alto nivel/todos los alumnos durante tres años o el índice más alto de graduación) o alto nivel en mejoramiento (máximo del 10% del Título I: Mayor progreso en rendimiento/todos los alumnos durante tres años o mayor progreso en el índices de graduación).

Escuela con prioridad: una escuela entre el 5% del nivel más bajo de las escuelas del Título I en el estado en función de factores específicos de logros.

Escuela con enfoque: representan el 10% de las escuelas del Título I con una gran brecha entre el subgrupo con mayores logros y el de menores logros o escuelas que tuvieron un índice de graduación menor al 60% durante dos años seguidos.

Escuelas en alerta del Título I: pueden ser escuelas del Título I o no que tengan índices de graduación bajos, logros de menor nivel en un subgrupo de alumnos en particular como los alumnos de inglés como segundo idioma o con educación especial, o con logros de bajo nivel en un área de contenido específico como matemática o ciencia.

Si desea más información del estado de su escuela, visite www.gadoe.org y haga clic en los informes escolares o hable con el administrador de su escuela.

División de Programas de Alcance
1862 Twin Towers East
205 Jesse Hill Jr. Drive, SE
Atlanta, GA 30334

Craig Geers
Director de Programas de Alcance
cgeers@doe.k12.ga.us
404-657-1793

Michelle Sandrock
Gerente del Programa de Participación de Padres
msandrock@doe.k12.ga.us
404-232-1148

Lakeita Servance
Especialista en Participación de Padres
lservance@doe.k12.ga.us
404-656-2633

Para más información, visite:
<http://www.gadoe.org/School-Improvement/Federal-Programs/Pages/Parent-Engagement-Program.aspx>



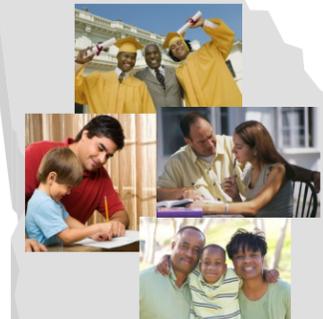
Dr. John D. Barge, State School Superintendent
"Making Education Work for All Georgians"

En virtud de las leyes estatales y federales, el Departamento de Educación de Georgia prohíbe la discriminación en función de la raza, el color, la religión, la nacionalidad, el sexo, la discapacidad o la edad en sus actividades educativas y laborales. Las consultas con respecto a la aplicación de estas prácticas pueden dirigirse al Consejo General del Departamento de Educación de Georgia (General Counsel of the Georgia Department of Education), 2052 Twin Towers East, Atlanta, Georgia 30334, 404-656-2800.

Impreso en octubre de 2012
Todos los derechos reservados

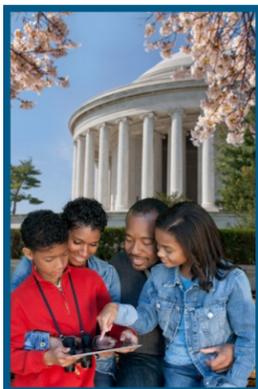
LEY DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA (ESEA) DE 1965

Guía para padres del Título I



¿De qué se trata el Título I?

El Título I es el programa más importante con financiamiento federal para escuelas de educación primaria, media y superior. Mediante este, se entrega dinero a los distritos escolares del país en función de la cantidad de familias de bajos recursos presentes en cada distrito. Cada distrito usa el dinero del Título I para brindar servicios educativos adicionales para los niños que más necesiten ayuda educativa. El objetivo del programa es ayudar a que todos los alumnos cumplan los mismos estándares elevados que se esperan de todos los niños.



El Título I ayuda a alumnos, maestros y padres

Los programas del Título I pueden ayudar a que:

- Los niños mejoren en la escuela y se sientan mejor consigo mismos.
- Los maestros comprendan las necesidades e inquietudes de alumnos y padres.
- Los padres comprendan a sus hijos y participen más en su educación.



¿Qué papel cumplo al brindar apoyo para el éxito de los alumnos?

Los padres son una parte importante del equipo del Título I y se asocian con la escuela para ayudar a que todos los alumnos logren el éxito.

Como padres de un hijo que asiste a una escuela del Título I, usted tiene derecho a:

- **Participar** en la planificación e implementación del programa de participación de padres de la escuela.
- **Solicitar** leer los informes de evolución de su hijo y la escuela.

- **Solicitar** información sobre las calificaciones profesionales de los maestros de su hijo, incluyendo los títulos y certificados obtenidos y si el maestro cuenta o no con una certificación en su respectiva área de instrucción.
- Ayudar a **decidir** si el Título I satisface las necesidades de su hijo y ofrecer sugerencias para mejorar.
- **Consultar** sobre la designación de la escuela de su hijo en virtud de la nueva Renuncia a la Flexibilidad de la Ley ESEA de Georgia.
- **Conocer** si su hijo tiene asignado, o recibe instrucción de un maestro que no cuente con un alto nivel de calificación durante al menos cuatro semanas consecutivas.
- Ayudar a **desarrollar** el plan de su escuela con respecto a la manera en que los padres y la escuela trabajen en conjunto.

¿Qué papel tiene el estado al brindar apoyo para el éxito de los alumnos?

El Departamento de Educación de Georgia tiene la obligación de llevar a cabo las siguientes acciones:

- Asociarse con otros organismos e instituciones para proporcionar liderazgo y orientación a las escuelas y las agencias locales de educación (LEAs) conforme a la Sección 1118, Participación de Padres, de la ley ESEA que permita a los padres participar ampliamente en la educación de sus hijos.

- Difundir la información a las escuelas y a las LEAs sobre prácticas eficaces de participación de padres que:

- utilice la investigación profesional más actualizada
- incentive un alto nivel de logros cumplidos por todos los alumnos
- disminuya los obstáculos para que los padres tengan una mayor participación en el proceso de revisión y mejora en la planificación escolar

- Entregar un boletín de calificaciones estatal en forma anual que sea fácil de comprender para los padres respecto a los logros de los alumnos y las calificaciones profesionales de los maestros.

- Revisar la evolución de cada LEA anualmente para determinar:

- si cada LEA lleva adelante sus responsabilidades con respecto a la evaluación, la participación de los padres, la mejora y el apoyo escolar, así como las calificaciones de los maestros y auxiliares de maestros

- Controlar el cumplimiento de la ley del Título I, inclusive la revisión de las políticas y prácticas de la participación de los padres de la LEA.

¿Qué papel tiene el distrito escolar al brindar apoyo para el éxito de los alumnos?

Las agencias locales de educación (LEAs) se definen como distritos escolares, oficinas de educación del condado y escuelas autónomas con financiación directa que son responsables de las siguientes acciones:

- Planificar e implementar programas, actividades y procedimientos educativos según lo exija el Título I que involucre a los padres.
- Reservar el 1% de los fondos del Título I para las actividades de participación de los padres si es que la LEA recibe más de \$500.000.
- Desarrollar una política de participación de padres con la colaboración de los padres.
- Proporcionar oportunidades integrales para la participación de los padres que tengan un dominio limitado del idioma inglés, sufran discapacidades y sean padres de hijos migratorios y, cuando corresponda, en un lenguaje y formato que puedan comprender.
- Realizar encuestas anuales para padres e implementar cambios basados en los resultados de tales encuestas.
- Desarrollar la capacidad al proporcionar alfabetización y capacitación tecnológica que ayude a los padres a trabajar junto a sus hijos para mejorar sus logros académicos.



¿Qué papel tiene la escuela al brindar apoyo para el éxito de los alumnos?

Algunas escuelas del Título I constituyen programas escolares integrales. Esto significa que el personal de la escuela trabaja para mejorar el programa educativo de la escuela en un esfuerzo por aumentar los logros de los alumnos, particularmente de los que tengan un bajo nivel de logros y así podrían beneficiarse de actividades de apoyo y servicios adicionales. Otras escuelas posiblemente tengan un programa de asistencia dirigida, lo que significa que solo ciertos alumnos y sus padres pueden beneficiarse de los servicios adicionales que brinda el Título I. Las escuelas del Título I tienen la responsabilidad de realizar las siguientes acciones:

- Enviar avisos a los padres sobre la política de la escuela en un lenguaje y formato comprensibles.
- Realizar una reunión anual, en un horario cómodo para los padres, para hablar del plan de participación de padres de la escuela, el presupuesto, la forma en que se gasta el financiamiento y los derechos de los padres a participar.
- Desarrollar, conjuntamente con los padres de los alumnos participantes, un pacto escuela-padres.
- Ofrecer reuniones para padres en distintos horarios (las escuelas también podrán pagar el transporte y la guardería, cuando sea razonable y necesario).
- Hacer participar a los padres en la planificación, revisión y mejora de los programas del Título I, inclusive de la política de participación de padres.
- Desarrollar la capacidad respaldando el desarrollo de comités asesores para padres o equipos de liderazgo para padres.
- Facilitar información a los padres sobre los estándares y los planes de estudio del estado y la manera en que los padres pueden controlar la evolución de sus hijos.

Para conocer más o ver completa la Parte A, Participación de Padres, del Título I, Sección 1118 de ESEA, visite:

<http://www2.ed.gov/policy/elsec/leg/esea02/pg2.html>